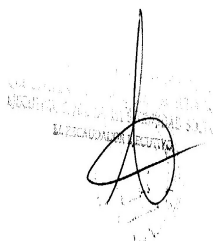
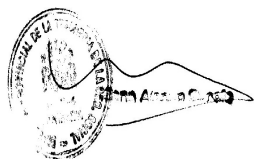


Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

SANTANDER, a 29 de JULIO de 2.008

EL/LA RECAUDADOR/A EJECUTIVO/A,



DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: RODRIGUEZ MARTINEZ LUIS ALBERTO

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA. MITAD INDIVISA

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: TETUAN Nº VIA: 55
BIS-Nº VIA: B ESCALERA: PISO: 3 PUERTA: IZD COD-POST: 39004 COD-MUNI: 39075

DATOS REGISTRO

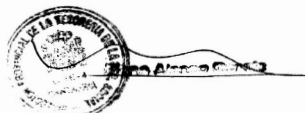
Nº REG: 01 Nº TOMO: 2501 Nº LIBRO: 1231 Nº FOLIO: 113 Nº FINCA: 28811

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA: VIVIENDA OCTAVA DE LA IZQUIERDA, ENTRANDO EN EL PORTAL, O DERECHA, SUBIENDO POR LA ESCALERA, DE LA PLANTA CUARTA, DE LA CASA NUMERO CINCUENTA Y CINCO DE LA TRAVESIA DE TETUAN, EN SANTANDER. ES DEL TIPO D, DE SETENTA Y CUATRO METROS NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS DE SUPERFICIE UTIL, DISTRIBUIDA EN RECIBIDOR, COCINA, CONEDOR, TRES DORMITORIOS Y CUARTO DE ASEO, LINDANDO: FRENTE, CALLE EN PROYECTO; DERECHA ENTRANDO O IZQUIERDA SUBIENDO, LA VIVIENDA SEPTIMA O DE LA IZQUIERDA DE ESTA MISMA PLANTA CUARTA Y POR LOS DEMAS LADOS O AIRES, RESTO DE TERRENO SIN EDIFICAR DE ESTA MISMA PERTENENCIA. CUOTA: LE CORRESPONDE UNA PARTICIPACION EN LOS ELEMENTOS COMUNES DEL 13%, QUE A SU VEZ CONSTITUYE EL MODULO CON QUE DEBE CONTRIBUIR A LOS GASTOS DE LA COMUNIDAD.
REFERENCIA CATASTRAL: 6032469VP3163A000808

SANTANDER, a 29 de JULIO de 2.008

EL/LA RECAUDADOR/A EJECUTIVO/A,



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ÁLAVA

Administración 01/03

Notificación de altas y/o bajas de oficio

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Álava, conforme al artículo 13.4 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, demás normas de aplicación y en virtud de las competencias que le son propias, ha cursado las altas y/o bajas de oficio en el correspondiente Régimen del Sistema de la Seguridad Social que se relacionan y que ahora se hacen públicas al haberse intentado en una primera instancia la notificación en el domicilio de los interesados con resultado negativo.

Intentada la notificación en una primera instancia, de las correspondientes resoluciones y a fin de que sirva de notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), se procede a la presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria ya su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, detallando el contenido de las resoluciones y de las personas a quienes corresponden.

- Registro: 0111.
- C.P.: 39002.
- Razón social: «Elne 3.18 Serv. Integrales, S. L.».
- Trabajador: Ruiz de Arbulo Alonso, Javier.
- Resol.: Baja.
- Período: 5 de marzo de 2008.

Contra las presentes resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el/la director/a provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo de los tres meses desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la misma norma.

Y para que conste y para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido el presente edicto, en Vitoria-Gasteiz, 11 de noviembre de 2008.—El director de la Administración, Miguel Ángel Fuentes Noguera.

08/16014

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Anuncio de citación para notificación por comparecencia

De acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, este Ayuntamiento hace saber que por causas no imputables a esta Administración no ha sido posible notificar a los interesados o sus representantes, las actuaciones realizadas en los procedimientos que se indican en la relación anexa. Por lo cual, después de intentada por dos veces la notificación, se les cita para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan ante el Servicio de Recaudación, sito en la Plaza de la Constitución número 4, bajo, de Rubayo para ser notificados.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados, la notificación se considerará realizada a todos los efectos legales a partir del día siguiente al vencimiento del plazo mencionado, advirtiéndole que se le tendrá por notifi-

cado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

–Año: 2008.

–Sujeto pasivo: Don Óscar Gutiérrez Gómez.

–Expediente: 9/08.

–Importe (euros): 42,60.

–Fecha: 28 de octubre de 2008.

–Notificación: Notificador.

Rubayo, 21 de noviembre de 2008.–La tesorera, Isabel López Lejardi.

08/16087

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Aprobación, exposición pública de padrón de la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basura Domiciliaria y Derechos de Enganche a la Red General de Agua, para el tercer trimestre de 2008.

Por Decreto de la Alcaldía del día de hoy, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basura Domiciliaria y Derechos de Enganche a la Red General de Agua, tercer trimestre de 2008.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significando que dicho padrón está a disposición de los contribuyentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado e interpretar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Rionansa, 25 de noviembre de 2008.–El alcalde, José Miguel Gómez Gómez.

08/16236

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente sancionador número 706/08.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el señor concejal delegado en fecha 22 de agosto de 2008, a don Rafael Liberato García expediente 706/08, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a Villaescusa y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

Resultando, que los agentes de la Policía Local, números 279 y 314, denuncia a las 13:10 horas, del día 31 de julio de 2008, a don Rafael Liberato García, DNI 13781626, alterar el orden público gritando a los agentes. Al pasar el vehículo por una infracción el denunciado, que iba de copiloto, se bajó del mismo increpando la actuación de los agentes, vociferando, y

CONSIDERANDO

Primero- Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de una infracción contemplada en el artículo 26.H de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo- Que dicha conducta, tipificada en la Ley Orgánica 1/1992, de 2 de febrero citada, puede ser constitutiva de una infracción clasificada como leve, y sancionada con multa de hasta 601,01 euros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29.2 y concordantes de antedicha Ley.

Tercero- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 de citada Ley, es competencia del alcalde la

imposición de la sanción correspondiente. Tal atribución ha sido delegada, por Decreto de 21 de junio de 2007, en el señor concejal delegado.

Por lo expuesto, este concejal delegado, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, resuelve:

Primero- Acordar la incoación de expediente sancionador contra don Rafael Liberato García, como consecuencia de los hechos anteriormente expuestos y denunciados.

Segundo- Nombrar instructora de este expediente a doña M^a Ángeles Ruiz Toranzo, y secretaria del mismo a doña Esther Fernández Higuera, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la notificación, pueda alegar cuanto estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista de expediente y presentar documentos o informaciones que estime convenientes; advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, este acuerdo de iniciación podrá ser considerado como propuesta de resolución.

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 20 de noviembre de 2008.–El concejal delegado (ilegible).

08/15778

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador número 671/08.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el señor concejal delegado en fecha 22 de septiembre a don Asier Vía San Pedro, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

Visto el expediente señalado con el número 671, tramitado como consecuencia de que don Asier Vía San Pedro, DNI 78933997-K, alteró la seguridad ciudadana, desde el vehículo 5618 DRD, el denunciado tiró dos botellas a los viandantes, dando voces e insultando, el pasado día 24 de junio de 2008, según constancia en el parte de denuncia de la misma fecha, formulada por los agentes números 22 y 122 de la Policía Local, y

RESULTANDO:

Primero- Que con fecha 8 de julio de 2008, se acordó iniciar expediente sancionador contra don Asier Vía San Pedro, por los hechos anteriormente descritos, conducta tipificada en la Ley Orgánica 17/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo- Que transcurrido el plazo legal establecido en citada resolución, por don Asier Vía San Pedro, no se ha presentado escrito de alegaciones alguno.